



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULARES.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en circular de 23 de Setiembre último, dice á este Gobierno de provincia lo siguiente:

«Por la Direccion general de Rentas se comunica á esta Subsecretaria, con fecha 15 del corriente, la orden que sigue, expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Agosto último, respecto al papel de multas que necesitan los Ayuntamientos para los fines determinados en el art. 10 de la ley de 23 de Febrero del corriente año.

«Enterado S. A. el Regente del Reino del expediente promovido para surtir á los Ayuntamientos del papel de multas que necesitan para su uso, con arreglo á lo prevenido en los artículos 2.º y 10 de la ley de 23 de Febrero último, y teniendo en cuenta la conveniencia de que sin la menor demora puedan disponer del referido papel para cubrir sus atenciones, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer:

- 1.º Que las Administraciones económicas requieran á los Ayuntamientos que han pedido papel de multas para que nombren un Delegado que en su representacion reciba en las mismas el papel que necesiten, á cuyo fin le proveerán del oportuno documento en que le autoricen para ello y para firmar el acta que ha de extenderse, de suerte que para 1.º de Setiembre próximo se haya realizado dicha operacion y obre en poder de las Municipalidades el indicado papel.
- 2.º Que las actas sean iguales al adjunto modelo y se impriman en número suficiente en la Fábrica Nacional del Sello, distribuyéndolas en las Administraciones económicas para no entorpecer los trabajos de estas, ni detener más tiempo que el puramente indispensable á los encargados de recibir el papel.
- 3.º Que una vez firmadas estas actas se conserven en las Intervenciones con las autorizaciones originales, cuyas dependencias cuidarán de presentarlas á su vencimiento á los Jefes económicos para hacer efectivo el importe del 10 por 100 á los seis meses de extendidas por los medios prevenidos en las Instrucciones.
- 4.º Que á los Ayuntamientos á quienes por distintas órdenes se ha concedido la creacion de



un papel especial de multas, se les admita á cange por su equivalente en clase y cantidad, lo que obre en su poder sin escribir y sin nota alguna, pero debiendo abonar tambien por este concepto el 10 por 100 de lo que reciban por cambio; quedando, respecto al uso y demás del papel, sujetos á las prescripciones de la ley del papel Sellado.

5.º Que las Administraciones económicas se pongan de acuerdo con los Ayuntamientos que han reclamado papel de distintos precios de los que actualmente existen, y les entreguen su equivalencia de las clases más inmediatas superiores ó inferiores hasta cubrir sus pedidos.

Y 6.º Que esa Direccion general adopte las medidas convenientes para llenar este servicio con las mayores garantías y facilidades para la Hacienda y los Ayuntamientos.»

Lo que participo á V. S. para su publicacion en el *Boletin Oficial* de esa provincia, á fin de que llegue á noticia de todos los Ayuntamientos para su debida ejecucion.»

En cuyo cumplimiento he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y para su gobierno, á fin de que los que no hayan procedido á su ejecucion, en virtud de la circular del Sr. Administrador económico de esta provincia, inserta en el núm. 37 de dicho periódico, correspondiente al sábado 3 del referido mes de Setiembre, lo verifiquen desde luego con objeto de poder oportunamente utilizar los recursos que esta clase de papel facilita á los presupuestos municipales.

Zaragoza 19 de Octubre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y ocupacion de una yegua de las señas que á continuacion se expresan, y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Cabañas, dándome cuenta.

Zaragoza 20 de Octubre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

*Señas.*

Es cerrada, de ocho cuartas de alzada, pelo negro, descalza de los cuatro remos, un

lucero en la frente y una lupia como de un puño en la hijada izquierda.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 292, correspondiente al miércoles 19 del corriente, se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 11 millones de kilogramos de tabaco en hoja de los Estados-Unidos, para el surtido de las fábricas nacionales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 20 de Octubre de 1870.—Ramon Oliveros.

SECRETARÍA.

La Direccion general del Tesoro público dice á esta dependencia con fecha 17 del corriente lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Josefa Canet, hija de D. Juan, miliciano nacional de Lerin, muerto en el campo del honor.»

Lo que se publica para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 19 de Octubre de 1870.—El Jefe económico, Ramon Oliveros.

Resultando vacantes los estancos de Abanto, Acered, Aldehuela, Anento, Badules, Berrueco, Cubel, Fombuena, Fuentes, Gallocanta, Las Cuerlas, Mainar, Manchones, Miedes, Monton, Murero, Orcajo, Retascon, Romanos, Santed, Torralba, Used, Valconchan, Valdehorna, Villadoz, Villafeliche, Villanueva, Villarreal, Villarroya y Val de San Martin, los cuales corresponden al partido de Daroca y al de Epila, esta Administracion económica, cumpliendo con lo prescrito en la instruccion del ramo, lo pone en conocimiento del público para que los que se

Consideren con méritos bastantes á optar á dichos destinos, presenten en la misma en el término de ocho dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion de este anuncio, sus solicitudes documentadas; advirtiendo que segun el párrafo 26 del artículo 84 del reglamento orgánico de la Administracion provincial, aprobado por S. A. el Regente del Reino en 8 de Diciembre último, deberán los interesados ser licenciados del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, con buena nota, que sepan escribir, ó viudas de servidores del Estado, ó personas que hayan prestado servicios meritorios de pública notoriedad probada.

Zaragoza 20 de Octubre de 1870.—El Jefe económico, Ramon Oliveros.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte la Dehesilla, excepto los cuarteles primero y segundo del pueblo de Bortalba.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 26 de este mes en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 15 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, el aprovechamiento de pastos en el monte Mosomero, del pueblo de Alpartir.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 28 de este mes en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con

la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 15 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de cien pesetas, el aprovechamiento de pastos de la sétima parte de la pardina de Santa Eulalia, del pueblo de Murillo de Gállego.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 26 de este mes en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 15 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, el aprovechamiento de la montanera de los montes El Valero, de Abajo y Dehesa Boalar, de Cabolafuente.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 28 de este mes en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 15 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, el aprovechamiento de la bellota de los montes Dehesa Somera, Cagigar, Sierra y Almangoras y Valdenaza, de Aranda de Morcayo.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 28 del actual en la Casa Consistorial

del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 17 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 24 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Universidad de Granada, en la facultad de Medicina, la Cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma facultad, los numerarios de otros distritos, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, siempre que lo sean por oposicion, estén adornados del título correspondiente y lleven por lo menos tres años en la enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Granada por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1870.—El Rector, Gerónimo Borao.

#### CANAL IMPERIAL.

##### DIRECCION Y ADMINISTRACION.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas para la adjudicacion del trozo de yerbas comprendido desde el kilómetro 19, ó sea la muga de Mallen hasta la de Gallur, kilómetro 25 y 500 metros más por ambos lados del Canal, esta Direccion ha determinado proceder á nueva licitacion del indicado trozo por tiempo de tres años, á contar desde 1.º de Julio último y vencerán en 30 de Junio de 1873, por precio de 525 pesetas anuales.

El expresado acto tendrá lugar á la una de la tarde del dia 29 del actual, ante el Sr. Director del Canal, en el local que ocupan las oficinas del mismo, y con arreglo á la Instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, que se arreglará exactamente al adjunto modelo. En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos por la citada Instruccion.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina de la Direccion del Canal.

Zaragoza 17 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe Director, Mariano Royo.

##### Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 del actual, se compromete á tomar á su cargo el arriendo de las yerbas de los cajeros del Canal, comprendidas desde el kilómetro 19, ó sea desde la muga de Mallen hasta la de Gallur, kilómetro 25 y 500 metros más por ambos lados del Canal, por la cantidad de (aquí se pondrá en letra la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente).

#### ALCALDÍA POPULAR DE ILLUECA.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de hoy, y en virtud de lo ordenado en el decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, y de conformidad con las leyes electoral y municipal vigentes, ha practicado la division de este distrito municipal en dos distritos y tres colegios en la forma siguiente:

## PRIMER DISTRITO.—PLAZA MAYOR.

Comprende las calles plaza Mayor, Llano, Ricos, Paja, Burdelillo, Arco de Zabalo, Horno Conde, D. Roque, Cuatro Esquinas, Arquillo, Colladillo, Yagüe, Herrería, Carnicería y Portillo.

## SEGUNDO DISTRITO.—PLAZA DEL RECTOR.

Comprende las calles plaza del Rector, Mesones, Nueva, Horno Gordo, Chamorros, Balbacono, plaza de la Iglesia, plaza Nueva, Cuevas y casas de campo.

*Primer colegio.*

Comprende las calles plaza Mayor, Llano, Ricos, Paja, Burdelillo, Arco de Zabalo, Horno Conde, D. Roque, Cuatro Esquinas, Arquillo, Colladillo, Yagüe, Herrería, Carnicería y Portillo.

*Segundo colegio.*

Comprende las calles plaza del Rector, Mesones, Nueva y Horno Gordo.

*Tercer colegio.*

Comprende las calles plaza de la Iglesia, Chamorros, Balbacono, plaza Nueva, Cuevas y casas de campo.

Y se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Illueca 14 de Octubre de 1870.—El Presidente, Mariano Melus.

El Ayuntamiento de la villa de Ambel, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha procedido á la division de su poblacion en dos distritos y dos colegios.

Comprende el primer distrito las calles denominadas Picota, Picachoba, Virgen, Gállaras, Alta, Arrabal, Nueva y Hospital. Su colegio la Sala Consistorial.

Comprende el segundo distrito las calles denominadas San Juan, Bolo, Moros, San Miguel, Verduras y Moral. Su colegio la Vasilica ó ermita de la Virgen.

Ambel 14 de Octubre de 1870.—El Presidente, Tomás Zaporta.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Saturnino Ayala, Secretario.

El Ayuntamiento de Layana, cumpliendo con lo acordado por el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre próximo pasado, ha fijado su poblacion y término municipal en un solo distrito y colegio electoral, que se constituirá en la Sala Consistorial.

Layana 14 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Estéban Bepuria.

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE PEÑAFLORES DE GÁLLEGO.

En sesion del dia 2 del actual el Ayuntamiento de este pueblo, y en virtud de lo ordenado en el decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, y de conformidad con las leyes electoral y municipal vigentes, ha practicado la division de este distrito municipal en dos distritos y tres colegios, en la forma siguiente:

## PRIMER DISTRITO.

*Primer colegio de Casa del Lugar.*

Comprende las calles de la Cruz, Alta y calle del Medio.

*Segundo colegio de la Plaza baja.*

Comprende la calle del Horno.

## SEGUNDO DISTRITO.

*Tercer colegio de Santiago.*

Comprende las calles del Paso, Rabalico, Rio, Cuevas del Mediodia, Poniente y Norte, Las Cruces, Plaza, Afueras, Cartuja de Aula Dei, establecimiento de Urdan y Afueras del Monte.

Y se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Peñaflores 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Mariano García.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TERRER.

Este Ayuntamiento, en sesion extraordinaria celebrada el dia 2 del actual, acordó dividir el término municipal de este pueblo en dos distritos y dos colegios electorales.

Comprende el primero las calles Mayor, Tinillo y Afueras, designándole con el nombre de la Casa Consistorial.

Y el segundo las calles de San Juan, Asno, Castillo, Estrecha y Portillo, llamándole de la Plaza de la Constitución.

Los colegios se han señalado: el primero en la Casa Consistorial, y el segundo en la Escuela pública de niños.

Terrer 15 de Octubre de 1870.—El Alcalde, José Maria Perez.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LA VILLA DE MALLÉN.

Division que en virtud á lo mandado hace este Ayuntamiento en dos distritos y tres colegios

electorales del distrito municipal de dicha villa para las elecciones provinciales y municipales.

**PRIMER DISTRITO.—Casas Consistoriales.**

Se compone de las calles de los Huertos, desde el núm. 24 que principia, y continúa por las de San Andrés, Dorador, Plaza de la Constitución, calle de Mazo, Perez, Herrerías, Pilar, Yedra, Garcés, de la Cruz, Juan Navarro, Falcon, de la Fuente, del Canton, de la Puerta Nueva y Trascastillo, que contienen un total de 350 electores.

**SEGUNDO DISTRITO.—Escuelas públicas.**

Se compone de las calles siguientes: del Molino, Huertos hasta el núm. 24, del Olmo, Paradero, de la Iglesia, Tudela, Santa María, Plaza de la Iglesia, calle de Sancho Abarca, Brun, San Juan, Rosario, Coso, Lechuga, Dama, Castillo, Subida á Villarroya y los Extramuros, que contienen un total de 344 electores.

**Primer colegio.—Casas Consistoriales.**

Compuesto de las calles de los Huertos desde el núm. 24 inclusive, Plaza de la Constitución, calle de San Andrés, Dorador, Yedra, Garcés, Cruz, Juan Navarro, Falcon, Fuente, Canton, Brun, Mazo y Pérez, Castillo y Subida á Villarroya.

**Segundo colegio.—Escuelas pública.**

Compuesto de las calles del Molino, Huertos hasta el núm. 22 inclusive, Olmo, Paradero, de la Iglesia, Tudela, Santa María, San Juan, Rosario, Coso y Lechuga.

**Tercer colegio.—Del Centro.**

Lo compondrán las calles de Plaza de la Iglesia, calles de Sancho Abarca, Herrerías, Pilar, Vitoria, Puerta Nueva, Trascastillo, Dama y los Extramuros.

Mallen 16 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Antonio Ruiz Mendoza.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ATECA.**

Division de los dos distritos electorales que ha hecho el Ayuntamiento de esta villa, cumpliendo con lo prevenido por decreto de 17 de Setiembre último.

**DISTRITO DE SAN MARTIN.**

**Colegio único.**

Comprende las calles siguientes: Libertad, Morlanes, Subida á la Iglesia, Santa Bárbara, Extramuros, plaza de San Martin, Carrel de las Parras, de la Cárcel, del Horno, Carrel Largo, Nevera, Santa Catalina, Templarios y Bodeguillas.

**DISTRITO DE LA CASA DE LA VILLA.**

**Primer colegio.**

Comprende las calles de la Cambra, Ariel Bajo, Arco del Ariel, Hornillos, Ariel Alto, Abadía, Calmazan y del Pilar.

**Segundo colegio.**

Colladillo, Camarona, San Miguel, plaza de Jesús, Castillo y Barrio Nuevo.

Ateca 18 de Octubre de 1870.—José Maria Hueso.

El Ayuntamiento de Sigüés, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha dividido el distrito municipal en dos colegios electorales en esta forma.

**Primer colegio.—Casa Consistorial.**

Comprende todo el casco y calles del pueblo de Sigüés y casas de su término municipal.

**Segundo colegio.—Escuela.**

Comprende todo el casco y calles del pueblo de Aso (agregado) y casas de su respectivo término. Sigüés 14 de Octubre de 1870.—El Alcalde Presidente, Mariano Pellon.

El Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º del decreto expedido en 17 del finado Setiembre, ha procedido á la division de su término y poblacion en dos distritos y tres colegios que le corresponden, con arreglo á la escala del art. 34 de la ley municipal, sancionada en 20 de Agosto último, en la forma siguiente:

**DISTRITOS.**

Se ha tomado por punto de partida el límite del término de Villalengua al de Jarque por el camino que conduce á ambos pueblos desde el casco de la poblacion, y esté tomando por punto de partida la fuente, sita en la plaza Nueva y siguiendo á la de la Constitución, continuando por la calle del Horno Alto y primera de Santa María, cruzando la calle del Barranco arriba hasta el camino del Calvario, con lo cual queda dividido el término y poblacion en dos partes de Este á Oeste, denominándose primer distrito en la parte del Saliente y segundo en la del Poniente.

**Primer colegio.—Escuela de niños.**

Corresponden las calles plaza de la Constitución, plaza Nueva desde la Barbacana hácia el Saliente, calle Real Baja, calle de la Hoya, calle del Horno Bajo, Puerta Aneja, Santa Catalina y la calle del Barranco hasta el núm. 14.

**Segundo colegio.—Sala Consistorial.**

Corresponden las calles del Barranco desde el

núm. 15, Santa María, primera, Horno Alto, Santa María, segunda, y calle Real Alta hasta el número 17 de la misma.

*Tercer colegio.—Antesala de Secretaría.*

Corresponden las calles de Real Alta desde el núm. 18, Torre Alfange, Extramuros, sumo de la Aldea y afueras ó casas de campo.

Villarroya de la Sierra 16 de Octubre de 1870.—El Presidente, Ramon Aranda.—P. A. D. A., Carlos Muñoz, Secretario.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ARÁNDIGA.**

El Ayuntamiento de Arándiga, en sesión de 9 del actual, y cumpliendo con lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en su decreto de 17 de Setiembre último, ha practicado la division de este término municipal en dos distritos y tres colegios electorales, en la forma siguiente:

**DISTRITOS.**

El primer distrito denominado de la plaza Mayor, comprende las calles de la Hombria, Concejo, puerta del Collado, Extramuros Altos, Cuevas, Iglesia, Colladillo hasta la casa núm. 5 inclusive, Cuesta del Horno y Plaza Mayor.

El segundo distrito, denominado de la Puerta de la villa, comprende las calles del Colladillo desde el núm. 5 inclusive, Casillas, Arrabal, Extramuros Bajos, despoblados y calle Baja.

*Primer colegio.*

Comprende las calles designadas al primer distrito.

*Segundo colegio.*

Comprende las calles del Colladillo desde el núm. 5 inclusive y casillas.

*Tercer colegio.*

Comprende las calles del Arrabal, Extramuros Bajos, despoblados y calle Baja.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 9.º del decreto de 17 de Setiembre anteriormente expresado.

Arándiga 16 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Miguel Galindo.

La plaza de Guarda municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 180 pesetas y las terceras que le correspondan de las denuncias que presente, se halla vacante por destitucion del que la obtenia. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia 3 de Noviembre próximo, en cuyo dia se proveerá.

Tierna 18 de Octubre de 1870.—El Alcalde no firma.—P. S. O., Silvestre Fuertes, Secretario.

La Secretaría del Ayuntamiento de La Zaida se halla vacante por destitucion del que la obtenia: su dotacion anual consiste en 650 pesetas.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el art. 100 de la ley municipal, al Presidente de dicha Corporacion por término de un mes.

La Zaida 13 de Octubre de 1870.—El Alcalde, D. S. O., Francisco Marqués, Secretario interino.

El reparto del impuesto personal del año económico de 1869 á 70 de esta villa se principiará á cobrar el dia 21 del actual hasta el 25 ambos inclusive, desde la una á las seis de la tarde, en la casa de la villa.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes que tienen fincas en esta villa.

Urrea de Jalon 19 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Antonio Escuer.

En la Secretaria de esta villa permanecerá por cinco dias expuesto al público el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de la misma para el presente año, por no ser realizable el anterior, á causa de exceder sus cuotas del 25 por ciento de lo que se paga al Estado, segun así se halla mandado por la superioridad.

Chodes 17 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Manuel Marin.

La facultad de Veterinaria del pueblo de Roden se halla vacante por traslacion del que la obtenia. La poblacion es de 80 vecinos. Tendrá sobre cien caballerías mayores y algunas menores, y se halla á partido abierto.

Los Sres. Profesores del ramo que quieran contratar dicha facultad, pueden dirigirse al Sr. Alcalde D. Francisco Salvador, hasta el 31 de Octubre, en que se proveerá. (2)

**COMANDANCIA DEL PRESIDIO DE ZARAGOZA.**

D. Miguel de Galvez, Comandante del presidio de esta capital, etc., etc.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se venden en pública subasta y licitacion oral 1.511 kilogramos 410 gramos de trapo de hilo y algodón, bajo el tipo de 43 céntimos de pesetas cada uno; de 1.373 kilogramos 807 gramos de trapo de lana, por precio de 10 céntimos

de peseta cada kilogramo, y 397 kilogramos 792 gramos de hierro, bajo la suma de 7 céntimos de peseta que á cada kilogramo se fija de tipo: todo lo cual es procedente de efectos de vestuario y utensilio inútiles y de desecho de este presidio y Casa Galera; para cuyo acto, usando de las facultades que dicho señor superior Jefe se ha dignado conferirme, señalo el día 26 de los corrientes, á las doce de su mañana y local de este presidio, situado en el ex-convento de San José.

Los que quieran interesarse en dicha compra se servirán presentarse los expresados día y hora señalados en este mi despacho del citado presidio, donde se verificará el acto, rematándose á favor del más ventajoso licitador: en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra las respectivas cantidades que por tipo se han señalado; que los gastos que en su caso origine la subasta serán por cuenta del rematante, y que para su validez ha de recaer la superior aprobación del referido ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Zaragoza á 18 de Octubre de 1870.— Miguel de Galvez.—Por su mandato, Manuel Menendez, Secretario.

D. Nazario Lajusticia, Comisionado ejecutor de contribuciones de Roden, Mediana, El Burgo, Cadrete y María.

Hago saber: Que en el día 1.º de Noviembre tendrá lugar la segunda subasta y retasa de las fincas embargadas en El Burgo por débitos de contribuciones, su hora las diez de su mañana; así como tambien el 8 del mismo, su hora las diez de su mañana, las de Roden, y á las doce del mismo la de Mediana; en la inteligencia que de no presentarse licitadores serán adjudicadas á la Hacienda pública.

Asimismo hago saber que el 15 del viniente Noviembre tendrán lugar las primeras subastas de las fincas embargadas en María y Cadrete; en el primero á las diez de su mañana, y en el segundo pueblo á las doce. Y para que conste se publica el presente.—Nazario Lajusticia.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caspe.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Dionisio Tudo, vecino de Maella, el cual se encuentra en busca de trabajo en la provincia de Barcelona, ignorándose el punto fijo de su paradero, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezca en este Juzgado á oír una notificación y sufrir la pena impuesta por causa contra el Tudo sobre lesiones; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Caspe á catorce de Oc-

tubre de mil ochocientos setenta.—Jacinto de la Peña.— P. M. D. S. S. é I. de Biesa, Cándido M. Castañer.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á José Peña, de esta vecindad, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que sobre hurto de sillas me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole al perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandato, Manuel Sauras.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Félix Moreno y Garcés, natural y vecino de Sestrica, casado, del comercio, de veintiseis años, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á cumplir un mes de arresto mayor que se le ha impuesto por S. E. en causa sobre lesiones; pues pasado dicho término sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta.—Pablo Reverter.—D. S. O., Mariano Alonso.

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Por el presente y en virtud de lo mandado por la Sala tercera del Tribunal Supremo, en sentencia de cuatro del corriente, se cita, llama y emplaza á los herederos del excelentísimo Sr. D. Juan de Lara, Teniente General que fué de los ejércitos nacionales, y Capitan General Gobernador superior de la isla de Filipinas, para que se presenten en el término de nueve días ante la referida Sala á responder de lo que contra ellos pueda resultar por la responsabilidad civil que su causa habiente contrajo, como Superintendente de Propios y Arbitrios que fué de las expresadas islas, por haber decretado é intervenido en el curso de la construcción de las obras y en la admision de la cárcel de Bilibil, sin haber llenado las formalidades debidas; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid quince de Octubre de mil ochocientos setenta.—El Secretario Relator, L. José María Pantoja.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Serrano, padre, y José Serrano, su hijo, vecinos de Zaragoza, que habitan en la calle de Agustinos, número diez y ocho, y á Miguel Lafuente, de la misma vecindad, y que habita en la calle de San Blas, número cincuenta y cuatro, para que en el término de nueve días, contados desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre hurto de leña en la dehesa del Bolar, término de la Muela, propiedad de D. Francisco Moncasi; pues si se presentan se les oirá y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; Dado en la Almunia á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta.—Ramon Cano Manuel.—D. S. O., Eugenio Gil.